



10 de octubre de 2025  
**Circular OAF-11-2025**

Señores(as)  
Directora del Consejo Universitario  
Rector  
Vicerrectores(as)  
Decanos(as) de Facultad  
Directores(as) de Escuela  
Directores(as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios  
Directores(as) de Estaciones y Fincas Experimentales  
Directores(as) de Centros e Institutos de Investigación  
Decana del Sistema de Estudio de Posgrado  
Directores(as) de Programas de Posgrado  
Presidenta del Tribunal Electoral Universitario  
Jefes(as) de Oficinas Administrativas

Estimados(as) señores(as):

A partir del 6 de octubre de 2025, el Ministerio de Hacienda estableció como obligatoria la aplicación de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), versión 4.4, en los comprobantes electrónicos. Esta medida se enmarca en la implementación del nuevo sistema TRIBU-CR y sustituye la clasificación utilizada anteriormente.

En este contexto, se han actualizado los Catálogos de Códigos de Actividad Económica. Por lo tanto, se comunica el nombre y el código correspondiente a la nueva clasificación de la actividad económica de la Universidad, con el fin de que esta información sea proporcionada a los proveedores institucionales.

| Código de Actividad | Actividad               | Porcentaje IVA |
|---------------------|-------------------------|----------------|
| 8530.1              | Enseñanza Universitaria | 2%             |





UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

**OAF** Oficina de  
**Administración**  
**Financiera**

Circular OAF-11-2025  
Página 2

Por lo tanto, **se deja sin efecto la Circular OAF-8-2025** y, en su lugar, rige la presente disposición.

Atentamente,

UCR  Firmado  
digitalmente

MBA. Jorge Astúa Quirós  
Jefe

lcsq/ljd